

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PORTILLO DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la siguiente resolución de Alcaldía dictada con fecha 28 de marzo de 2014:

Don José Ángel Fernández González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, LRRL, y lo dispuesto en el artículo 18.2 de la L.O. 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por derechos de examen, y vista la sentencia número 49 de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo de fecha 20 de febrero de 2014, por la que se estima el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 347 de 2012, interpuesto por la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha contra la resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2012 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo y bolsa de trabajo, solicitando que se dicte sentencia por la que se anule y deje sin efecto la convocatoria recurrida, y habiendo sido estimado dicho recurso por sentencia judicial, esta Alcaldía, resuelve:

Primero: Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la L.O. 6 de 1985, de 1 de julio, LOPJ, y una vez anulado el procedimiento por sentencia número 49 de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, cumplir con la sentencia en sus propios términos.

Segundo: Se inicie el procedimiento en orden a la devolución de las tasas de todos los aspirantes que solicitaron participar en el procedimiento selectivo y se tramite el mismo, anunciándose en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para general conocimiento y comunicar el acatamiento y cumplimiento de la sentencia a la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo.

Contra la presente resolución, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Portillo de Toledo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Portillo de Toledo 28 de marzo de 2014.- El Alcalde, José Ángel Fernández González.

N.º I.- 3267